



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00744-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecue y corrija el acápite de CUANTÍA, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 del C.G.P., incluyendo en la estimación de la misma todas las pretensiones de la demanda, incluyendo los intereses causados hasta el momento de presentación de la demanda.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentran las facturas originales, respecto del servicio público domiciliario (energía eléctrica objeto de la presente acción, y quién custodia de las mismas a partir de la fecha de la presentación de la demanda.
- (III) Para lo anterior debe allegar nuevamente el escrito integral de la demanda con las correcciones y aclaraciones que aquí se relacionaron, al igual que la certificación de la ESSA en donde se relacionen puntualmente las facturas de las cuales se pretende el cobro dentro de la presente acción ejecutiva.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 11 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1621249c155d0b660d165a534f4f43b7d13482ec6f00c571f7e4f8b32dd872**

Documento generado en 19/12/2023 07:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>